INFORME DE SUPERVISIÓN Nº 001

PARA: Salome Londoño Zapata (Delegado de la Contratación)

FECHA: 24 de Marzo de 2021

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO/CONVENIO Nº:	ENV-13-30-0241-21
FECHA DEL CONTRATO/CONVENIO:	04 de Marzo de 2021
CONTRATISTA/ASOCIADO:	ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA/ASOCIADO:	900.356.683-3
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	Suministro y distribución de productos misceláneos y granos para beneficiar a los titulares de derecho del Programa de Alimentación Escolar (PAE) del municipio de Envigado.
VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO:	$2,500,000,000
VALOR ADICION:	$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:	$2,500,000,000
FECHA DE ADICIÓN:	NA
FECHA DE INICIO[1]:	10 de Marzo de 2021
PLAZO DEL CONTRATO/CONVENIO[2]:	5 Meses

[1] Tener en cuenta la fecha establecida en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio. No puede ser anterior a la fecha de expedición de RDP, ni a las fechas de pago de impuestos y expedición de pólizas en caso de que aplique.
[2] Tener en cuenta el plazo estipulado en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio.

2. SEGUIMIENTOS

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(...). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, enunciado en el presente informe (...)", según los siguientes ítems:

2.1 Periodo de supervisión[3] (Seguimiento administrativo):

Se realiza el presente informe para el periodo de ejecución del 15 al 18 de Marzo de 2021.

2.2 Novedades (Seguimiento administrativo):

SUSPENSION		
Fecha suspensión	Fecha Reinicio	Motivo
NA	NA	NA

2.3 Cumplimiento de obligaciones (Seguimiento técnico):

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
Obligaciones generales:	
Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.	Cumple, el contratista suministró los productos solicitados durante el periodo, con el fin de beneficiar a los titulares de derecho del Programa de Alimentación Escolar (PAE) del municipio de Envigado.
Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.	Cumple, el contratista ha entregado las cantidades solicitadas y contratadas.
Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.	Cumple, el contrato se ha venido ejecutando conforme a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones y se ha entregado los productos cumpliendo con las fichas técnicas.
Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	Cumple, el contratista es dispuesto a las indicaciones dadas por la supervisión.

[3] En este ítem el supervisor deberá señalar el alcance en el tiempo que tuvo su labor de supervisión, es decir entre qué fechas se llevó a cabo este ejercicio, indicando además si el contrato/convenio se cumplió en un solo acto o si comprende un periodo de ejecución.

Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.	Cumple, el contratista presentó certificación de paz y salvo del pago de la seguridad social la cual se anexa a este informe.
Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes por la Secretaria de Hacienda.	Cumple, presentó las facturas N° FE-39 y FE-40 dentro del tiempo pactado, la cual se encuentra en la carpeta del contrato.
Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.	Para este periodo no se presentaron anomalías o dificultades en la ejecución del contrato.
Asistir a las reuniones acordadas.	No se programó reunión para el periodo del informe.
Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.	Cumple, atiende oportunamente las recomendaciones de horarios y días para el recibo de los alimentos en la bodega principal.
El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.	Cumple, el contratista ha desarrollado el contrato sin ceder sus obligaciones.
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.	A la fecha no se han presentado este tipo de eventualidades.
Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de estos.	Cumple, esto es verificado por la dirección de compras y jurídica del municipio antes de legalizar el contrato.
Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.	Se solicitara soporte al contratista para el próximo periodo.
Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada una de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.	Al momento de la recepción de los alimentos en la bodega de San, el personal cuenta con elementos de protección y que facilitan su labor.
Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).	Se solicitara soporte al contratista para el próximo periodo.
Obligaciones específicas:	
El contratista deberá suministrar y distribuir los productos solicitados por la Entidad cumpliendo con las condiciones técnicas mínimas plasmadas en las fechas técnicas anexas (Formato CC-F-077)	Cumple, los productos recibidos han llegado según las especificaciones técnicas emitidas, soportado en el formato SAN-F-21 numeral 2b, de las entregas realizadas durante el periodo señalado.

garantizando la calidad e inocuidad del complemento alimentario ofrecido en los programas adscritos a la Secretaría de Salud en la Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional.	
El contratista deberá implementar a lo largo de la cadena de suministro, almacenamiento y transporte, las medidas sanitarias y de bioseguridad decretadas de orden nacional y/o municipal para prevenir y mitigar la propagación del virus Covid19.	Durante la entrega de los alimentos en la bodega principal, al personal (conductor y auxiliares) se les realiza el protocolo de bioseguridad al entrar, además de que se observa que utilizan el tapabocas como elemento de protección ante el covid-19.
El contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas y de Ley a nivel nacional para la prestación del servicio relacionado con alimentos, las cuales podrán ser verificadas por el supervisor del contrato, durante una (1) una visita a la planta o bodega del contratista durante la ejecución del contrato.	Para este periodo no se realizó la visita a la planta o bodega del contratista.
El contratista para realizar la entrega de los insumos deberá contar con la disponibilidad de transporte con conductor y auxiliar, por el tiempo que dure la entrega.	Cumple, durante toda la entrega de los productos se cuenta con la presencia del transporte, conductor y auxiliares.
El contratista del alimento, debe presentar remisiones que contengan lo descrito a continuación: - Razón social del contratista y NIT - Nombre del centro y dirección de entrega. - Número del documento y fecha de entrega. - Descripción de los productos, cantidad por producto y total - Nombre y firma de la persona encargada de recibir los insumos. En caso de faltantes estas se deben hacer efectivas en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles contados desde el momento de la entrega de los elementos.	Cumple, se entregaron las remisones con los requisitos exigidos. Para este periodo no se presentaron faltantes.
Cuando se requieran cambios por diferencia en el pedido realizado y/o características organolépticas diferentes a lo contratado, se deberán realizar en un plazo máximo de cinco (5) días.	No se presentaron devoluciones o requerimientos de cambios para dicho periodo.
El contratista deberá reponer las unidades que presenten incumplimiento de calidad en aspecto físico químico, microbiológico, presencia de plagas, mal sellado del empaque primario, etc. Que no se evidencie al momento de la recepción del pedido.	Durante este periodo no se presentaron devoluciones o requerimientos de cambios, sin embargo se notificó que la panela marca EP presenta averías en el empaque y por tanto al finalizar este ensamble de alimentos se informara la cantidad de unidades para cambio.
Los productos a suministrar durante la ejecución del contrato, serán conforme a las marcas aprobadas en	Cumple, durante el periodo se entregaron los productos según las marcas aprobadas por la supervisión y se autorizaron nuevas marcas para la

el "Anexo de marcas específicas". En caso de ser necesario el cambio de alguna de ellas por fuerza mayor; las nuevas marcas a suministrar serán sujeto de evaluación y aprobación por parte de la supervisión. La autorización debe ser solicitada con mínimo cinco (5) días previos a su distribución, por escrito al supervisor del contrato explicando sus razones y enviando la ficha técnica correspondiente; esta será sujeto de evaluación y aprobación. Para los productos importados, con cada entrega se debe presentar el certificado de importación de INVIMA y la Declaración de importación de la DIAN.	panela, atún y chocolate.
Si durante la ejecución del contrato y pese al cumplimiento de las características establecidas en las ficha técnica, las marcas autorizadas por la entidad generan quejas, reclamos y/o inconformidades a los beneficiarios del programa, de forma masiva y/o reiterativa, el contratista deberá ofrecer otras opciones de marca que cumplan con las características contratadas, para ser evaluadas por la entidad y cambiar las marcas.	Los productos recibidos están acorde a las fichas técnicas y no presentaron novedad alguna que pudiera generar quejas o reclamos por parte de los beneficiarios del programa PAE.
El término de entrega de los pedidos urgentes, no podrá exceder un (1) día laboral siguiente a la solicitud. El Municipio comunicará hasta tres (3) veces al contratista el requerimiento, si el mismo no es atendido, se impondrán las sanciones conforme a lo establecido en el contrato.	No se solicitó pedido urgente durante el periodo
Si durante la ejecución del contrato, el concepto sanitario emitido FAVORABLE o FAVORABLE CONDICIONADO cambia para desmejorar el solicitado, el contratista deberá cumplir con las acciones que subsanen los hallazgos encontrados por la autoridad sanitaria y solicitar nueva visita, en un tiempo inferior a 15 días calendario, siguientes a la fecha de la visita en que se cambió el concepto.	No se recibió información por parte del contratista en relación a un cambio en el último concepto sanitario emitido. El contrato fue adjudicado el 10 de marzo y por lo tanto aún está vigente el presentado durante el proceso de subasta.
El empaque y rotulado de los alimentos a suministrar durante la ejecución del contrato, deberán cumplir con lo estipulado en la Resolución 005109 de Diciembre 29 de 2005, al Resolución 333 de 2011 y demás normas vigentes que modifiquen o adicionen; los alimentos deben ser suministrados en su empaque original (empaque primario y secundario si lo tiene). Cualquier cambio en características como: envase, etiqueta, gramaje, formulación del alimento;	Cumple con el rotulado acorde a la normativa que le aplica.

etc. debe ser informado previamente a la supervisión y en caso que en un mismo pedido llegue con características diferentes (anteriormente mencionadas), debe ser identificado para realizar entrega separada.	
En caso que por razones de fuerza mayor y ajena a la voluntad del contratista, exista inconveniente para suministrar alguno de los alimentos que componen el paquete alimentario, se deberá comunicar con mínimo 5 días a los supervisores para reemplazar por un sustituto de similares características de composición.	No se presentaron inconvenientes para la entrega oportuna y completa de los productos solicitados durante el periodo.
El transporte, almacenamiento, producción y distribución de alimentos en la ejecución del contrato, están enmarcados bajo los lineamientos establecidos en la resolución 1229 de 2013, la resolución 719 de 2015 y la resolución 2674 de 2013 para el manejo de alimentos y demás normas que adicionen o modifiquen, el área mínima para ejecutar el contrato debe permitir llevar adecuadamente los procesos que requiere el manejo del alimento.	Condiciones a verificar en la visita a la planta o bodega durante la ejecución del contrato, durante la entrega se evidencian condiciones acorde a lo establecido en la norma para el transporte y manipulación de alimentos.
Los alimentos deberán ser transportados en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénicas sanitarias y conservación de acuerdo a sus características, implementando y registrando acciones de limpieza y desinfección de los vehículos, canastillas y estibas. Cuando los productos que solicite el municipio de Envigado no sean entregados a satisfacción y por tanto se genere No recibo, devoluciones o entregas incompletas; el contratista deberá garantizar el suministro de estos a los lugares y fechas establecidas que se les indique proporcionando el vehículo y personal para la distribución manteniendo las condiciones establecidas de calidad e inocuidad.	Los vehículos se evidencian limpios, esto soportado en el formato SAN-F-21 ítem 1 numeral a y j de las entregas realizadas durante el periodo señalado. Para este periodo se recibió a satisfacción los productos, sin devolución y entrega completa, por lo cual no surgió la necesidad de distribución por parte del contratista.
El Contratista deberá tener disponible para la supervisión, una carpeta con la documentación de los vehículos y el personal que labore en ellos, la cual debe contener la certificación sanitaria expedida por la autoridad competente según el ente territorial que la emita, carné de manipulación de alimentos del conductor y ayudantes, emitidos por oferentes	El contratista cumple con la documentación vigente, esto soportado en el formato SAN-F-21 ítem 1 y 3 de las entregas realizadas durante el periodo señalado.

habilitados por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y la ficha técnica del vehículo donde se especifique capacidad, y condiciones del mismo. El vehículo debe conservar durante la ejecución del contrato, el concepto sanitario FAVORABLE, en caso de cambio de este concepto, el contratista deberá aportar un vehículo que cumpla con todas las condiciones requeridas.	
El contratista debe asegurar un transporte de reemplazo en caso que el autorizado presente dificultad técnica o mecánica; debe cumplir con lo requerido anteriormente tanto para el vehículo como para el personal (conductor y ayudante).	En las entregas realizadas durante el periodo el transporte no presentó dificultad técnica o mecánica por lo cual no se necesitó vehículo de reemplazo.
Contar con canastillas suficientes que permitan el almacenamiento, transporte y distribución en forma adecuada, respetando un margen mínimo de 5 cm entre el borde superior de la canastilla y el tendido del producto, para evitar el deterioro de los alimentos cuando las canastillas sean apiladas. Las canastillas empleadas, deben ser de polietileno de alta densidad y estar en buen estado. Disponer de estibas, cuando el vehículo no tenga el piso acanalado, en número suficiente para garantizar las condiciones sanitarias establecidas en la resolución 1229 de 2013 y la resolución 2674 de 2013. Las estibas empleadas, deben ser de polietileno de alta densidad y estar en buen estado.	Para la entrega no se requiere canastillas, los productos son entregados en sus respectivos embalajes. El vehículo cumple con tener el piso acanalado o estibas que aíslen los alimentos del piso, esto soportado en el formato SAN-F-21 ítem 1 numeral f de las entregas realizadas durante el periodo señalado.
El contratista deberá contar con mínimo una (1) carretilla por vehículo empleado para el transporte de alimentos y un auxiliar para el conductor que cumpla con los requisitos para personal manipulador de alimentos.	El contratista cuenta con varios auxiliares quienes hacen el descargue de los productos, cumpliendo con los requisitos de manipulación de alimentos.
Todo el personal que tenga contacto con los alimentos debe tener certificado de manipulación de alimentos expedido por un oferente (Persona natural o jurídica) habilitado por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, esta información debe estar a disposición del supervisor. El auxiliar y conductor del vehículo debe utilizar al momento de la entrega indumentaria adecuada en buen estado y limpia, gorra o cofia que cubra el cabello, camisa de color claro y/o delantal blanco y	El contratista cuenta con varios auxiliares quienes hacen el descargue de los productos, cumpliendo con los requisitos de manipulación de alimentos. Durante las entregas se observa que el personal cuenta con la indumentaria requerida.

zapatos cubiertos.	
Para la entrega, los alimentos deberán estar embalados (granos y misceláneos) y entregados en la Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional; bodega central ubicada en la calle 39 sur N°38A 14 del Barrio Mesa en el Municipio de Envigado. La frecuencia de esta entrega estará sujeta a los lineamientos dados por el Ministerio de Educación Nacional (UAPA), al continuar con la modalidad virtual o alternancia la entrega se realiza entre seis (6) y ocho (8) veces por mes durante la vigencia del calendario escolar y tiempo de ejecución del contrato.	Cumple, los productos se entregan en sus respectivos embalajes en la bodega principal y los días indicados.
Se requiere el suministro de 55.240 (aproximadamente) unidades de bolsas en polietileno de alta densidad, oxo biodegradables contramarcadas, según ficha técnica.	A la fecha se está tramitando la autorización del área de comunicaciones para avalar el diseño propuesto por el contratista y proceder a la impresión y producción de estas bolsas.

2.4 Seguridad social (Seguimiento administrativo):

El contratista/asociado cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si	X	Diligencie el cuadro		
	No		Omita el cuadro		
PERSONA NATURAL			**PERSONA JURIDICA[4]**	**SI**	**NO**
Planilla número			Certificado de Representante Legal	X	
Periodo de Cotización					
Fecha de pago			Certificado de Revisor Fiscal	X	
Valor base de cotización	$				
Salud	$		Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)	X	
Pensión	$		Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (Según vigencia)	X	
ARL tipo de riesgo	XX		Periodo de Cotización	Febrero de 2021	
Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)			Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)		

[4] Se debe verificar el pago de seguridad social del personal vinculado y/o contratista requerido y contenido en la propuesta económica.

2.5 Valor a pagar (Seguimiento financiero y contable):

	DESCRIPCION	VALOR
1	Valor Cuota pactada contrato/convenio	$187.527.436
2	Glosa[5](+)(-)	$
Valor Total a Pagar		$187.527.436

2.5.1 Justificación: (si aplica-glosa)

2.5.2 Descripción de pagos:

ÍTEM	FACTURA	VALOR	% DE EJECUCION	FECHA DE PAGO
Valor total del contrato/convenio	**---**	**$2,500,000,000**	**---**	**---**
Pago acta 1	**FE-40**	$178,314,936	7,13%	24-03-2021
Pago acta 2	FE-39	$9,212,500	0,37%	24-03-2021
Pago acta 3	---	$	0,00%	DD-MM-AA
.....		$	0,00%	DD-MM-AA
Valor total actas de pago		***$187.527.436***	7,50%	---
Valor por ejecutar del contrato/convenio		$2,312,472,564	92,50%	---

2.6 Otros seguimientos Administrativos:

- Las garantías contractuales siguen aún vigentes, sin novedad alguna
- Las publicaciones se vienen realizando acorde a la norma.
- Se ha verificado el pago de impuestos aplicados en cada pago al contratista/asociado.

2.7 Seguimiento jurídico

- Hasta el momento el contratista/asociado no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato/convenio.
- Las capacidades y facultades demostradas por el contratista/asociado para la celebración del contrato/convenio permanecen en la misma condición.
- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado.

[5] Se entiende por glosa los valores que pueden ser descontados o disminuidos de la cuota pactada, el cual deberá ser justificado

2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones[6]:

Número de Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)	
			Adición (valor)	
			Adición y prorroga (valor y tiempo)	
			Prórroga (tiempo)	
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)	

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables[7]

2.10 Concepto de supervisión:

2.10.1 Requerimientos: no se presentaron para el periodo indicado.

2.10.2 Recibido a satisfacción:

Se otorga Visto bueno para el pago de acuerdo a la verificación de la información consignada en el informe de supervisión.

3 Documentos anexos

- Certificado de pago de seguridad social (Planilla o certificación)
- Factura o cuenta de cobro

FIRMA

ANA LUISA JIMÉNEZ LONDOÑO
Cargo: Profesional Universitaria
Seguridad Alimentaria-Secretaría de Salud

[6] Se debera señalar si se han realizado adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato/convenio, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

[7] Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guia para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoria de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.